

Código de Becas

A. Disposiciones introductorias

- i. La AAU desembolsa becas con recursos financieros provenientes principalmente de matrícula, contribuciones, subvenciones y patrocinios.
- ii. Las becas se distribuyen a discreción del Presidente. El Presidente está autorizado, pero no obligado, a liberar o distribuir fondos para las becas aquí establecidas, salvo que lo disponga la ley.
- iii. Salvo que se indique lo contrario en este Código, el Centro de Servicios Estudiantiles emite y acepta los formularios de solicitud para becas de la AAU que requieren una solicitud. Las fechas límite y los procedimientos de solicitud para cada beca se detallan a continuación.

B. Tipos de becas

Las becas de la AAU incluyen, entre otras, las siguientes. Para más detalles, consulte la Política de Becas.

1. Beca basada en el mérito

Se otorga una beca basada en el mérito a un estudiante por sus excelentes resultados de estudio.

2. Beca para ex alumnos

Se otorga una beca para ex alumnos a los graduados de cualquier programa de la Universidad Anglo-Americana, Anglo-American College, The New Anglo-American College en Praga y el Anglo-American Institute of Liberal Studies.

3. Beca de Distinción Externa

Se otorga una beca de distinción externa a estudiantes recién admitidos seleccionados por los resultados obtenidos antes de la admisión para estudiar en la AAU.

4. La Beca de Periodismo

La Beca de Periodismo del Muro Lennon se otorga a los estudiantes más comprometidos de la Licenciatura en Periodismo y Estudios de Medios por sus contribuciones a la publicación estudiantil de la AAU, *Muro de Lennon*.

5. Beca Extraordinaria

Una beca extraordinaria es una beca única que puede otorgarse a un estudiante o solicitante si cumple con las condiciones anunciadas por el Presidente en nombre de la AAU u otro proveedor.

6. Becas Otorgadas por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes

Las becas otorgadas por el Ministerio podrán ser otorgadas a estudiantes que cumplan todas las condiciones anunciadas por el Ministerio.

C. Disposiciones comunes

- i. El Presidente determinará las becas que se otorgarán, los criterios para su otorgamiento y los montos de las mismas a más tardar el 1 de julio para el próximo año académico. Las decisiones del Presidente se publicarán en la Política de Becas del sitio web público de la AAU.
- ii. Las becas no se otorgan retroactivamente. Un estudiante que podría haber sido elegible para una beca, pero no la solicitó a tiempo, ha renunciado a su elegibilidad.
- iii. No se otorgarán becas a estudiantes que ya hayan completado 90 créditos estadounidenses en programas de grado de pregrado y 60 créditos estadounidenses en programas de grado de posgrado.
- iv. Salvo que se estipule explícitamente lo contrario, todas las becas se otorgan en forma de créditos de matrícula, es decir, acreditando el monto de la beca a los pagos de matrícula del estudiante.
- v. Si a un estudiante se le otorgan más de una beca simultáneamente, y/o la misma beca repetidamente, se podrán otorgar todas esas becas, a menos que los términos de la beca establezcan específicamente lo contrario.
- vi. El número de becas otorgadas se determina en función del número de estudiantes que cumplen las condiciones para una beca en particular durante un período determinado y con respecto a las finanzas disponibles en el fondo de becas de la AAU.

- vii. Un estudiante que proporcione información inexacta o engañoso en una solicitud de beca o en relación con ella estará sujeto a un procedimiento disciplinario según el Código de Disciplina para Estudiantes.
- viii. Cada estudiante está obligado a informar al Centro de Servicios Estudiantiles sin demora sobre cualquier asunto que pueda influir en la concesión o desembolso de una beca.

D. Disposiciones finales

Este Código fue aprobado por el Consejo de Supervisión el 26 de febrero de 2024 y entrará en vigor de conformidad con la Sección 39(3) de la Ley de Educación Superior en la fecha de registro por parte del Ministerio.